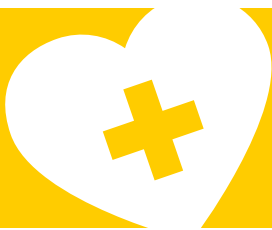
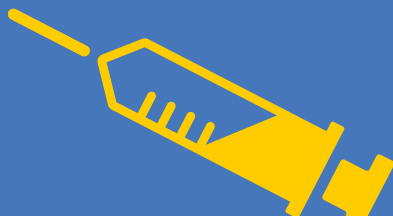




PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE



**Salud**<sup>2019</sup>  
**UC** Para  
**Alumnos**  
de  
**Doctorado**



# Salud<sup>2019</sup> UC Para Alumnos de Doctorado

## Seguro de salud MetLife para alumnos de Doctorado

La Dirección de Doctorado de la Vicerrectoría de Investigación (VRI) ofrece el seguro de salud MetLife, sin ningún costo, para los alumnos de doctorado que cumplan con las siguientes características:

- Ser alumno regular y encontrarse, como máximo, en el noveno semestre de permanencia en el programa de doctorado.
- No contar con FONASA, isapre u otro sistema de cobertura de salud externo.
- No tener beca CONICYT o equivalente que contemple fondos para gastos de salud.

## ¿Dónde y cómo adquiero este seguro?

El seguro se puede adquirir al momento de la matrícula o en Salud Estudiantil.

(3<sup>er</sup> piso del Hall Universitario, campus San Joaquín).

## Características del seguro de salud MetLife para alumnos de Doctorado

- El seguro de salud MetLife se renueva anualmente de forma automática y es responsabilidad del alumno avisar oportunamente su retiro de éste al finalizar el noveno semestre de permanencia o la suspensión académica.
- El beneficio del pago del seguro MetLife sólo incluye a los alumnos. En caso de incorporar cargas, éstas deben ser asumidas de forma particular por el titular.
- El beneficio del pago del seguro de salud MetLife por parte del VRI se extenderá sólo hasta el noveno semestre de permanencia en el programa respectivo, por lo que desde el décimo semestre el seguro deberá ser costeado directamente por el beneficiario en caso de ser necesario.
- El seguro de salud considera los 12 meses del año, por lo tanto, el alumno podrá utilizarlo desde marzo de un año hasta febrero del próximo y, luego, se renueva automáticamente.
- En caso que la situación académica del beneficiario deje de ser “Regular” (por renuncia, suspensión, titulación, rendimiento, eliminación, etc.) o éste se incorpore a otro sistema de salud, es obligación del alumno solicitar el término del contrato del seguro, dando aviso de forma oportuna a:

**Elba Estay**, de DAE-SALUD  
**eestay@uc.cl / 22354 5402.**

De lo contrario, los cobros continuarán y deberán ser asumidos por el alumno, debido a que la vigencia del seguro se renueva automáticamente de forma anual y la Universidad no notificará por ninguna vía del término de éste.

- En caso de requerirlo, los alumnos de doctorado afiliados a este seguro pueden solicitar el Certificado de Vigencia de Afiliación enviando un e-mail con sus datos personales (nombre, RUT, programa de doctorado, dirección y datos de contacto) a:

**Teodoro Zapata / tzapata@thbseguros.cl**

Es fundamental tener claridad respecto de las materias citadas para evitar situaciones de morosidad provocadas por desconocimiento, ya que las deudas por concepto de seguro de salud pueden impedir la obtención de certificados, la toma de ramos, graduación, etc.

Información sobre Políticas Generales del Seguro:

<http://medica.saludestudiantil.uc.cl/alumnos-de-postgrado>



## ¿Qué debo hacer si tengo una emergencia en mi campus?

Si tienes una emergencia dentro del campus, ya sea un accidente o situación que ponga en riesgo tu vida, deberás:

1. Quedarte donde estés.
2. Llamar al anexo **5000 (22354 5000)** o solicitar a alguien que lo haga por ti, ya sea un compañero o un funcionario UC.
3. Espera la llegada del equipo capacitado.

Actualmente, todos los campus excepto Villarrica cuentan con enfermera clínica, la cual acudirá al lugar del incidente. La enfermera entregará la atención que necesites y decidirá si es necesario trasladarte a un servicio de urgencia, lo que podrá ser por tus propios medios, en radiotaxi o en ambulancia HELP, dependiendo de la gravedad. Estos servicios no tendrán costo alguno para el alumno.

En caso de emergencia médica o accidente en campus Villarrica, el procedimiento es el mismo para toda la UC. Se debe llamar al anexo **5000 (22354 5000)**, donde acudirá personal de vigilancia, quienes podrán realizar la gestión del traslado al servicio de urgencia correspondiente. Este personal tiene conocimientos en primeros auxilios.

Para más información, puedes revisar el sitio web:

<http://medica.saludestudiantil.uc.cl/urgencias>



## Si es necesario que me trasladen a un servicio de urgencia, ¿cuáles son mis opciones?

En caso de ser una emergencia médica, el alumno tendrá derecho a elegir si desea ser trasladado a:

- **Hospital público:** En caso de accidente y si el estudiante desea hacer valer el Seguro de Accidentes (Seguro Escolar Estatal). De ser así, contará con servicio médico gratuito, atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio, hospitalización (de ser necesario), medicamentos y productos farmacéuticos, prótesis física y reeducación profesional, y los gastos de traslado de las prestaciones necesarias. Estos beneficios se mantendrán hasta la entera recuperación del paciente.
- **Hospital Clínico UC-CHRISTUS:** Válido para accidentes\* y también para sintomatología aguda. Es válido siempre y cuando el alumno tenga sistema previsional chileno o seguro de salud MetLife contratado en la Universidad. En caso de accidente, el beneficio económico es parcial: 100% de la atención médica, 20% de los exámenes de laboratorio, y 10% en radiología. No cuenta con cobertura en insumos de farmacia ni de enfermería. La cobertura no corre en caso de situación bajo la influencia del alcohol o drogas, lesiones autoinfligidas, lesiones producto de riñas o de protestas, descompensación de enfermedad crónica preexistente ni complicaciones obstétricas, independientes del mes de embarazo. Para hacer válido el beneficio se debe acudir con la TUC al servicio de urgencia, recibir comprobantes en caja y luego cancelar los montos correspondientes en Salud Estudiantil, en el 3<sup>er</sup> piso del Hall Universitario de campus San Joaquín.
- **Hospital o clínica según el sistema previsional del alumno:** El alumno podrá elegir ser trasladado a un servicio de urgencia o centro asistencial con el que su sistema previsional tenga convenio, siendo los gastos médicos cubiertos de manera compartida por éste y por el alumno. De elegir esta opción, el Servicio de Salud Estudiantil quedará exento de toda responsabilidad de cobertura financiera.

En caso de ser atendido por la enfermera del campus, el estudiante deberá firmar un consentimiento informado, dejando constancia de que está enterado de los pros y contras de su elección y del destino de su traslado. El consentimiento no es un requisito para acudir a algún servicio de urgencias. Es deber del estudiante estar en conocimiento de las alternativas antes mencionadas.

\*Accidentes según criterios establecidos en el Seguro de Salud Estatal (ver siguiente página)

## Seguro de Accidentes (Seguro Escolar Estatal)

El Seguro Escolar Estatal es un beneficio que cubre a todos los alumnos regulares de instituciones educacionales reconocidas por el Estado de Chile en caso de cualquier accidente que sufra a causa de sus estudios y que le produzca incapacidad o su muerte. Para hacer efectivo el seguro, se debe acudir al servicio de urgencia del hospital público más cercano con la “Declaración individual de Seguro Escolar Estatal”, la cual se descarga de internet y debe ser llenada y firmada por un representante de la UC o testigo del accidente. En caso de no contar con el insumo avisar al hospital para que autoricen a enviarlo posteriormente. Cabe destacar que este seguro deja de dar cobertura si en primera instancia se acude a una clínica u hospital privado.

Los accidentes que cubre este seguro son:

- Trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y el establecimiento educacional. Para acreditar este tipo de accidente sirve un parte de Carabineros, declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba fehaciente.
- Los que ocurran en el lugar donde realice su práctica profesional.
- Los accidentes sufridos dentro del establecimiento educacional.

Se exceptúan los accidentes producidos intencionalmente por la víctima, los ocurridos por fuerza mayor y los que no tengan relación alguna con los estudios o la práctica profesional.



Salud UC establece que todos los alumnos regulares de postgrado deberán contar con un sistema de cobertura de salud público (FONASA) o privado (isapre), o contar con un seguro contratado para tal efecto. En caso de que el alumno no cuente con dicho requisito, tiene la opción de incorporarse al seguro que la Pontificia Universidad Católica de Chile tiene en convenio con la empresa aseguradora MetLife, el que se coordina con la Dirección de Asuntos Estudiantiles para efectos de contratación, uso y devolución de gastos.



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

Para solicitar incorporación o renuncia al Seguro:

**Elba Estay** - Dirección de Asuntos Estudiantiles - Salud  
**eestay@uc.cl / 22354 5402.**

Hall Universitario, piso 3, campus San Joaquín.

Para temas de pagos y requisitos:

**Camila Cancino** – Asistente Becas, Beneficios y Difusión.  
Dirección de Doctorado  
Vicerrectoría de Investigación  
**ccancinoh@uc.cl / 22354 6755.**

Para información más detallada visita:

**saludestudiantil.uc.cl**